



# PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 66

## COMISIÓN DE COHESIÓN SOCIAL

---



# ÍNDICE

**I. INTRODUCCIÓN**

**II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN**

**III. MARCO JURÍDICO**

**IV. OBJETIVO GENERAL**

**V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

**VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA  
LEGISLATIVA**

**VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**VIII. CALENDARIO DE REUNIONES**

**IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE  
TRABAJO**



# INTRODUCCIÓN

Las Comisiones, como forma de organización al interior del Poder Legislativo, son órganos parlamentarios que se constituyen por ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla con sus funciones.

La Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la Comisión de Cohesión Social con carácter de Ordinaria, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



Esta Comisión, contribuye a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, relativo al ámbito de su competencia. La cohesión social se refiere al sentido de pertenencia a una comunidad, es acatar sus normas que las rigen y darle a la misma la importancia que merece.

Es decir, versa sobre sentirse parte de una comunidad en donde se aceptan sus reglas y valores entre quienes la integran.



Si se logra lo anterior por medio del fomento de los buenos valores y principios, se tendrá mejores condiciones para gozar de igualdad en el acceso a servicios, a fin de alcanzar el cumplimiento efectivo de los derechos en todos los ámbitos.

El trabajo de esta Comisión estará encaminado a ayudar en la consecución de una sociedad más justa y armónica, con base a la aceptación de las acciones gubernamentales.

Además, debemos destacar que, por medio de la cohesión social, se fomenta el incremento de la cultura de la paz, los valores y el civismo, como acciones prioritarias que redundarán en una comunidad de principios y comprometida con el futuro del Estado.



Quienes integramos esta Comisión tenemos el firme compromiso de atender las áreas de oportunidad existentes en la materia, por lo que este órgano parlamentario será un espacio donde se escuche el clamor social para construir una sociedad más respetuosa, cívica y con amor hacia el Estado, y un gobierno más igualitario y justo para todos.

En este contexto, en cumplimiento a lo que establece el artículo 43, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se ha diseñado el siguiente Programa de Trabajo, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor eficiencia, eficacia y transparencia.



# INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

CARGO	DIPUTADO / A	PARTIDO POLITICO	FIRMA
<b>PRESIDENTE</b>	DIP. GERARDO PEÑA FLORES	PAN	
<b>SECRETARIO</b>	DIP. CYNTHIA LIZABETH JAIME CASTILLO	MORENA	
<b>VOCAL</b>	DIP. YURIRIA ITURBIDE VÁZQUEZ	MORENA	
<b>VOCAL</b>	DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA	MORENA	
<b>VOCAL</b>	DIP. ANA LAURA HUERTA VOLDOVINOS	PVEM	
<b>VOCAL</b>	DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE	MORENA	
<b>VOCAL</b>	DIP. ISMAEL GARCÍA CABEZA DE VACA	PAN	



# INTEGRANTES



**DIP. CYNTHIA LIZABETH  
JAIME CASTILLO  
SECRETARIA**



**DIP. YURIRIA ITURBE  
VÁZQUEZ  
VOCAL**



**DIP. CLAUDIO ALBERTO DE  
LEIJA HINOJOSA  
VOCAL**



**DIP. GERARDO PEÑA FLORES  
PRESIDENTE**



**DIP. ANA LAURA HUERTA  
VOLDOVINOS  
VOCAL**



**DIP. ARMANDO JAVIER  
ZERTUCHE ZUANI  
VOCAL**



**DIP. ISMAEL GARCÍA  
CABEZA DE VACA  
VOCAL**



# MARCO JURÍDICO

El marco jurídico de la Comisión se encuentra plasmado en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Conforme a la disposición constitucional, en su artículo 40 se prevé que se contemplará en la estructura del Congreso, el establecimiento de Comisiones para la instrucción de los asuntos que corresponde resolver al Pleno.



Por su parte, la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1, que las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución, con el objeto de contribuir a que el Congreso cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.



Para tal efecto, las Comisiones son consideradas como Ordinarias y Especiales.

Con base en el artículo 35, numeral 2, las Comisiones Ordinarias tienen a cargo las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; en tal virtud, tiene competencia, en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas. Es así que en el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas en materia de cohesión social.



En síntesis, la Comisión de Cohesión Social, al estar prevista como Comisión Ordinaria en el artículo 35, numeral 2, inciso ad), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene como responsabilidad el análisis y dictamen de las propuestas legislativas y los asuntos concernientes al respeto, la práctica de buenos valores, el civismo que produzcan un sentido de pertenencia y respeto hacia la comunidad.



# OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar a que el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas dé cumplimiento a sus atribuciones constitucionales y legales, a través de la elaboración de diversas acciones legislativas tendientes a mejorar el marco jurídico en la materia, en estricto respeto a nuestro ámbito de competencia.

De ahí, que desde el seno de esta Comisión se buscará analizar, proponer e impulsar las modificaciones jurídicas necesarias para contar con normas más eficientes, eficaces, legítimas, confiables y acordes a la realidad y necesidades de nuestro Estado, a través de acciones transversales que contribuyan a constituirnos como un espacio de paz integral.



# OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La Comisión de Cohesión Social, trabajará de acuerdo a los siguientes objetivos específicos:

- Fortalecer el marco jurídico a través del análisis de la legislación competente para llevar a cabo una actualización de la misma.
- Reforzar los valores de la sociedad para favorecer los entornos de paz.
- Cerrar las brechas de desigualdad en Tamaulipas.
- Prevenir conflictos sociales fortaleciendo las competencias en materias de relaciones pacíficas.



- Hacer frente a las problemáticas a través del consenso social.
- Incrementar la aceptación de las políticas públicas por parte de la comunidad.
- Constituir al civismo como un eje que permita respetar al prójimo, el entorno natural, y los objetos públicos.
- Construir un entorno de cultura de paz.
- Contribuir al funcionamiento correcto de la sociedad.



- Participar en la construcción o reestructuración de políticas públicas que fomenten los buenos valores.
- Brindar las herramientas necesarias para que los tamaulipecos gocen de felicidad y puedan poner en práctica sus valores.
- Ayudar a la construcción de una sociedad en paz y armonía.
- Brindar las herramientas necesarias para que los tamaulipecos gocen de felicidad y puedan poner en práctica sus valores.
- Evitar el rezago legislativo al concluir la presente legislatura.



- Fortalecer la relación de las personas con el Estado.
- Incentivar la solución de problemas mediante el diálogo en donde impere la cultura de paz.
- Tener un Estado más justo y con mayor bienestar para la población.
- Ser un eje para la consecución de la paz sostenida en el Estado.
- Recuperación de espacios públicos.



# LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA

- Hacer la revisión y estudio de los informes que debe presentar la persona Titular del Poder Ejecutivo Estatal de manera anual al Congreso, en lo que concierne a las acciones emprendidas en materia de cohesión social.
- Establecer vínculos de colaboración interinstitucional con entes gubernamentales para una adecuada atención de las solicitudes de gestión que se realicen ante la Comisión.
- Celebrar las comparecencias o reuniones de trabajo con funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o por la Comisión, cuando se discuta una ley o se estudie un asunto de competencia de la Comisión.



- Realizar visitas a las autoridades del Estado para analizar y buscar soluciones transversales a las diversas problemáticas que versan con nuestro ámbito de competencia.
- Dar seguimiento a la actividad gubernamental en materia de cohesión social.
- Solicitar a las dependencias o entidades públicas, la información y documentación que sea necesaria para el desahogo de los asuntos que sean de la competencia de la Comisión, así como realizar el análisis y la sistematización de dicha información.



- Elaborar un programa de trabajo y la comisión o seguimiento a su ejecución, e implementación.
- Realizar y rendir ante la Junta de Gobierno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, un informe anual de actividades de la Comisión.
- Mantener actualizado el registro de los asuntos que sean turnados, con el apoyo de los Servicios Parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Promover acciones legislativas que fortalezcan la cohesión social en el Estado.



- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna de este Congreso y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno con relación a la materia de competencia.
- Impulsar, desde el ámbito de nuestra competencia, la participación de la sociedad civil para fortalecer los valores, el civismo y el respeto a la normatividad del Estado.
- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.
- Revisar conjuntamente con los actores involucrados las problemáticas en la materia para buscar soluciones al respecto.



- Realizar el estudio y dictamen de las iniciativas/minutas y propuestas que le sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Emitir opiniones de aquellos asuntos que sean turnados efecto, las cuales podrán estar fortalecidas por otros órganos parlamentarios al sesionar en consuno.
- Llevar a cabo la organización de foros con todos los actores que confluyen con la materia de cohesión social, a fin de analizar y generar propuestas que incorpore la Comisión a sus trabajos legislativos.



- Promover la creación de polígonos de paz en las zonas norte, centro y sur del Estado, identificando las carencias sociales y estructurales para el diseño e implementación de proyectos que consoliden la cohesión social.
- Impulsar la coordinación transversal de las dependencias de la Administración Municipal, Estatal y Federal, para el desarrollo de acciones y políticas que fortalezcan las condiciones de salud, infraestructura y servicios básicos en las comunidades más vulnerables.



# TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Comisión de Cohesión Social, como órgano ordinario, tiene la obligación de rendir un informe anual de actividades a la Junta de Gobierno y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia.



# CALENDARIO DE REUNIONES

Conforme a lo que establece el artículo 43, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, este órgano parlamentario deberá sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
<b>Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i></b>	Octubre 2024	Instalación
	Noviembre 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2025	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
<b>Segundo Año de Ejercicio Legislativo</b>	Noviembre 2025	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2026	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2026	Informe Anual de Actividades



PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Noviembre 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2027	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2027	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.



# MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.